

**BOLETÍN JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
ÓRGANO DE DIFUSIÓN DEL PODER JUDICIAL
DEL ESTADO**

NO.- 14,227 MEXICALI, BAJA CALIFORNIA VOL. LVII

Viernes 4 de febrero de 2022

**PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
CONSEJO DE LA JUDICATURA**

Con fundamento en el artículo séptimo de la Constitución Política del Estado de Baja California y 168 fracción III, 197 Bis y demás aplicables de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Baja California; artículos 2, fracción VI, 9, 12, 22, 23, 27 y relativos de la Ley de Justicia Alternativa para el Estado de Baja California, y por acuerdo de sesión del Pleno celebrado en fecha tres de febrero de dos mil veintidós, el Consejo de la Judicatura del Estado de Baja California emite:

**CONVOCATORIA PARA INCREMENTAR EL BANCO DE
RESERVA DE ESPECIALISTAS PÚBLICOS (MEDIADORES Y
CONCILIADORES) PARA EL CENTRO ESTATAL DE JUSTICIA
ALTERNATIVA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA
CALIFORNIA**

A realizarse bajo las siguientes bases:

PRIMERA. TIPO DE CONCURSO Y CATEGORÍA. El concurso será abierto de oposición y tiene como objeto incrementar el **BANCO DE RESERVA DE ESPECIALISTAS PÚBLICOS (MEDIADORES Y CONCILIADORES) PARA EL CENTRO ESTATAL DE JUSTICIA ALTERNATIVA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA.**

SEGUNDA. PARTICIPANTES Y REQUISITOS QUE DEBEN REUNIR. Los Profesionistas que deseen participar deberán reunir los siguientes requisitos:

- I. Ser mexicano en pleno ejercicio de sus derechos civiles y políticos;
- II. No tener menos de veinticinco años de edad;
- III. Tener título profesional, debidamente registrado en el Departamento de Profesiones del Estado;
- IV. Gozar de buena reputación y no haber sido condenado por un delito intencional que amerite pena corporal de más de un año de prisión, pero si se trata de robo, fraude, falsificación, abuso de confianza u otro que lesione la buena fama en el concepto público, inhabilitará para el cargo cualquiera que haya sido la pena; y
- V. Tener residencia mínima de cinco años en el Estado, anteriores al día de la designación.

TERCERA. FECHA DE RECEPCIÓN, LUGAR Y DOCUMENTACIÓN NECESARIA PARA LA INSCRIPCIÓN.

FECHA DE RECEPCIÓN: La solicitud y documentos se recibirán los días **catorce (14) y quince (15) de febrero del dos mil veintidós**, en un horario comprendido de las ocho treinta horas a las trece treinta horas.

LUGAR:

a) **EN LA CIUDAD DE MEXICALI:** Oficinas de la Comisión de Carrera Judicial del Consejo de la Judicatura del Estado, ubicadas en el Edificio de Tribunales, Tercer Piso Centro Cívico.

b) **EN LA CIUDAD DE TIJUANA:** Oficina de la Delegación Administrativa de la Oficialía Mayor del Consejo de la Judicatura, ubicada en Av. de los Charros 234, Fracc. José Sandoval, Delegación La Mesa.

c) **EN LA CIUDAD DE ENSENADA:** Oficina de la Delegación Administrativa de la Oficialía Mayor del Consejo de la Judicatura, ubicada en Ave. Dr. Pedro Loyola # 491 Col. Carlos Pacheco.

AGENDAR CITA PARA LA RECEPCIÓN: A efecto de atender las recomendaciones de la autoridad sanitaria, los profesionistas interesados en participar, **deberán tramitar durante el periodo comprendido del cuatro (04) al nueve (09) de febrero del dos mil veintidós**, a través de la liga: <https://concursos.pjbc.gob.mx/>, la cita (día y horario) para entregar la documentación correspondiente, sin la cual no podrán ser atendidos.

DE LOS DOCUMENTOS. A efecto de acreditar el cumplimiento de los requisitos establecidos en la base que antecede, los interesados deberán presentar la siguiente documentación:

1. Formato de solicitud de inscripción con firma autógrafa **(se generará al momento de agendar su cita para la recepción, por lo cual debe imprimirse inmediatamente);**
2. Copia certificada del acta de nacimiento, así como copia certificada por Notario Público de título profesional, cédula federal profesional y registro estatal profesional (cédula estatal);
3. Original de carta de residencia, en la que se acredite que el aspirante ha residido en el Estado durante los **últimos cinco años** anteriores a la fecha de presentación del documento; **cuya fecha de expedición no exceda de tres meses;**
4. Original de carta expedida por la autoridad competente, en la que se establezca que el aspirante no registra antecedente penal y en el supuesto de registrarlo, que el antecedente no sea por la comisión de algún ilícito de robo, fraude, falsificación, abuso de confianza u otro que lesione la buena fama en el concepto público; así también, que el delito por el que fue condenado no sea intencional ni amerite pena corporal de más de un año de prisión, **cuya fecha de expedición no exceda de tres meses;**
5. Original de Constancia de no inhabilitación, **cuya fecha de expedición no exceda de tres meses;**
6. Original de **Currículum vitae actualizado.**
7. Fotografía tamaño credencial reciente, de frente y a color.

Ahora bien, se exenta de presentar los documentos enlistados en los números 2, 3, 4 y 5, a los aspirantes que se encuentren laborando en el Poder Judicial del Estado durante los últimos CINCO AÑOS de manera ininterrumpida, siempre y cuando verifiquen que dichos documentos obran en su expediente personal en la Comisión de Carrera Judicial (los indicados en los numerales 3, 4 y 5 se consideraran con independencia de la fecha de expedición), para lo cual deberán solicitar dicha verificación a través del correo electrónico: carrera.judicial@pjbc.gob.mx, a más tardar a las catorce treinta horas (14:30 horas) del día nueve de febrero del dos mil veintidós, para dar respuesta por el mismo medio a más tardar el día 11 del mismo mes y año; sin lo cual no podrán ser atendidos.

Por otra parte, a los funcionarios que no encuadren el párrafo que antecede (*haber laborado ininterrumpidamente durante los últimos cinco años en el Poder Judicial de Baja California*), se les podrá exentar de presentar los documentos señalados en el número 2, siempre y cuando, obren y soliciten la verificación correspondiente en los términos precisados con antelación.

CUARTA. VERIFICACIÓN DE LAS SOLICITUDES. La Comisión de Carrera Judicial verificará que las solicitudes contengan todos los datos necesarios, y que estén acompañadas de los documentos requeridos en el punto anterior, sin los cuales estas serán rechazadas.

QUINTA. FORMA EN QUE SE IDENTIFICARÁN LOS ASPIRANTES. Durante el desarrollo de cada una de las etapas del concurso, los aspirantes podrán identificarse con alguno de los documentos siguientes: Credencial para votar expedida por el Instituto Nacional Electoral; pasaporte expedido por la Secretaría de Relaciones Exteriores; cedula profesional expedida por la Secretaría de Educación Pública; cedula profesional expedida por la Secretaría de Educación y Bienestar Social, Departamento de Profesiones del Estado; credencial de empleado emitida por el Poder Judicial del Estado. Documentos que deberán exhibirse en original.

SEXTA. DEL DESARROLLO DEL CONCURSO. El concurso contará de las siguientes etapas:

I. DE LOS REQUISITOS DE ELEGIBILIDAD. Consiste en determinar si el aspirante reúne o no los requisitos legales para desempeñar el cargo de Especialista Público, requisitos que se exigirán a quienes cumplan exitosamente con las bases de esta convocatoria para la designación y el banco de reserva. La Comisión de Carrera Judicial, en apoyo de Consejo de la Judicatura, elaborará un dictamen en el que determinará si los aspirantes cumplen o no con los requisitos legales, el cual deberá remitir al Pleno del Consejo de la Judicatura para su análisis y aprobación.

La lista de los participantes que acrediten los requisitos legales será publicada, por una sola vez, en el Boletín Judicial del Estado y/o en la siguiente página de internet: <https://www.poder-judicial-bc.gob.mx/>, por lo tanto, los aspirantes que no figuren en dicha lista no podrán participar en la ulterior fase.

Para los efectos legales correspondientes la publicación surtirá efectos de notificación para todos los participantes que sustentaron la etapa.

II.- DE LA EVALUACIÓN PSICOMÉTRICA. Estriba es un estudio psicológico que incluye diversas pruebas, a efecto de determinar si el aspirante es aceptable o no psicológicamente para desempeñar el cargo de especialista público.

Dicha etapa se desarrollará los días **veintiuno (21), veintidós (22) y veintitrés (23) de febrero del actual**, en el horario comprendido de las ocho horas (08:00) a las veinte horas (20:00), en las siguientes instalaciones:

MEXICALI

Sala de usos múltiples ubicada en el primer piso del edificio de Poder Judicial del Estado, sito en avenida de los Héroes sin número, Centro Cívico.

Con la advertencia que en la publicación a que se hace referencia, en el penúltimo párrafo de la fracción que antecede, se establecerá en forma específica **el día y la hora que le corresponderá a cada aspirante.**

La lista de los participantes que acrediten la etapa será publicada, por una sola vez, en el Boletín Judicial del Estado y/o en la siguiente página de internet: <https://www.poder-judicial-bc.gob.mx/>, por lo cual, **para los efectos legales correspondientes la publicación surtirá efectos de notificación para todos los participantes que sustentaron la etapa.**

III. DE LA ETAPA DE CAPACITACIÓN ESTATAL: Quienes aparezcan en la lista a que se refiere el párrafo anterior deberán participar en el curso de mediación y conciliación, coordinado por el Instituto de la Judicatura del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial en conjunto con el Centro Estatal de Justicia Alternativa (CEJA), en el periodo comprendido **del veintiocho de febrero al veintiséis de marzo de dos mil veintidós**, con una duración de **sesenta y ocho horas**, con el siguiente contenido:

Módulo I: Introducción y aspectos generales de los Medios Alternativos de Solución de Controversias

Módulo II: Teoría del Conflicto

Módulo III: Habilidades y técnicas de comunicación en los MASC

Módulo IV: Procedimiento y modelos de mediación y conciliación

Módulo V: Técnicas para redacción de convenios y otros documentos

Módulo VI: Taller de simulación. Teoría y técnicas aplicadas a los MASC

Para acceder a la etapa de conocimiento se deberá cumplir por lo menos con el 80% de asistencia a las sesiones teóricas (*módulos I, II, III, IV y V*); y del 100% a las sesiones de prácticas y talleres del curso (*modulo VI*), para lo cual, el Instituto de la Judicatura remitirá el reporte correspondiente, y visto por el Pleno del Consejo de la Judicatura se procederá a publicar en el boletín judicial del estado, el nombre de las y los profesionistas que tendrán derecho a sustentar la citada etapa de conocimiento.

IV. DE LA ETAPA DE CONOCIMIENTOS: En esta etapa, el Consejo de la Judicatura a través de la Comisión de Carrera Judicial, aplicará el examen que al efecto deberán sustentar los participantes el día **primero (01) de abril del presente año**, en un horario comprendido de las **nueve a las doce horas**, habilitándose para su aplicación las siguientes instalaciones:

MEXICALI

Sala de usos múltiples ubicada en el primer piso del edificio de Poder Judicial del Estado, sito en avenida de los Héroes sin número, Centro Cívico.

La etapa de conocimientos será evaluada en un rango de aprobado o no aprobado, en el entendido de que se tendrá por aprobado todo aquel que obtenga una **calificación mínima de ocho en una escala del uno al diez**.

La lista de los participantes que acrediten la etapa de conocimientos será publicada, por una sola vez, en el Boletín Judicial del Estado y/o en la siguiente página de internet: <https://www.poder-judicial-bc.gob.mx/>, por lo tanto, los aspirantes que no figuren en dicha lista no podrán participar en la ulterior fase.

Para los efectos legales correspondientes la publicación surtirá efectos de notificación para todos los participantes que sustentaron la etapa.

SÉPTIMA. DE LA PUBLICACIÓN DE LA LISTA DE RESERVA. El Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado de Baja California, publicará en el Boletín Judicial del Estado, la lista de participantes que acreditaron todas las etapas del concurso y que por ende integrarán el banco de reserva oficial en la categoría de Especialista Público del Centro Estatal de Justicia Alternativa (CEJA).

Dicho listado de reserva tendrá una vigencia de tres años contados a partir de la fecha de su publicación.

OCTAVA. DE LOS PROFESIONISTAS QUE INTEGRAN LOS LISTADOS DE RESERVA ACTUALES. Los profesionistas que integran los actuales listados de reserva de especialistas públicos (Mediadores y Conciliadores) del Centro Estatal de Justicia Alternativa del Estado, **deberán manifestar su interés en seguir formando parte de la citada reserva, a través del formato que se localiza en la liga: <https://concursos.pjbc.gob.mx/>, el cual deberá remitirse debidamente requisitado durante el periodo comprendido del catorce (14) de febrero al once (11) de marzo del 2022, al correo electrónico: carrera.judicial@pjbc.gob.mx;** trámite sin el cual no serán considerados para integrar la lista de reserva correspondiente.

NOVENA: Son causas de descalificación del aspirante:

I.- No acreditar los requisitos de elegibilidad en los términos de la presente convocatoria.

II.- Obtener en la evaluación psicométrica resultado de no aceptable.

III.- No alcanzar la calificación mínima señalada en las etapas conducentes.

IV.- La omisión o falsedad de cualquiera de las manifestaciones hechas bajo protesta

de decir verdad;

V.- No presentarse el día, lugar y hora correspondiente, para la realización de los exámenes psicométrico o de conocimientos.

VI.- Asistencia menor al 80% de las sesiones teóricas o asistencia menor al 100% de las prácticas y talleres del curso.

VII.- La impresión en los documentos de los exámenes de conocimiento, mediante escritura, dibujo o adherencia, de cualquier seña figura o nombre no autorizados, que pueda servir para identificar al sustentante, salvo indicación en contrario.

VIII.- Una vez publicada la convocatoria correspondiente, así como durante el desarrollo del concurso, realizar directa o indirectamente el aspirante alguna gestión ante los miembros del Consejo o del Jurado de Evaluación, tendiente a obtener algún beneficio en dicho concurso.

La actualización de alguna de las causas señaladas en este apartado, traerá como consecuencia la descalificación del candidato, cualquiera que sea la etapa del concurso en que se advierta. Para resolver sobre la descalificación de un concursante, por la actualización de una causa, con excepción de las contenidas en las fracciones I, II y III de este artículo que operarán de pleno derecho, la Comisión de Carrera Judicial emitirá un dictamen fundado y motivado que elevará al Consejo para su análisis y en su caso aprobación. Si se considera procedente la descalificación, se notificará dicha resolución al afectado de manera personal.

La descalificación se decretará, sin perjuicio del inicio de los procedimientos de responsabilidad y otros que procedan.

DÉCIMA: DE LO NO PREVISTO EN LA CONVOCATORIA. Las circunstancias no previstas en esta Convocatoria serán resueltas por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado de Baja California, por lo que las fechas, lugar y horario señalados en la base sexta, de la presente convocatoria, pueden ser modificadas de acuerdo al número de participantes registrados o aprobados, a fin de facilitar el desarrollo del procedimiento, situación que se hará del conocimiento de los participantes a través del Boletín Judicial del Estado o vía telefónica y/o correo electrónico acorde a los datos proporcionados en el formato de solicitud de inscripción, según sea el caso.

DÉCIMA PRIMERA. DE LA DEVOLUCIÓN DE DOCUMENTOS ORIGINALES. Una vez concluido el concurso de oposición con la publicación en el Boletín Judicial del Estado, de la lista de reserva de candidatos a ocupar el cargo de Especialista Público, el Consejo de la Judicatura del Estado, a través de la Comisión de Carrera Judicial procederá a realizar la devolución de los documentos ORIGINALES presentados por los participantes.

DÉCIMA SEGUNDA. DE LA FACULTAD DEL CONSEJO. El Consejo tendrá la facultad de declarar desierto el concurso cuando advierta alguna causa que lo haga ineficaz.

A T E N T A M E N T E

**Mexicali, Baja California; 03 de febrero del 2022
SECRETARIO GENERAL DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA
DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO**

LIC. CARLOS RAFAEL FLORES DOMÍNGUEZ